

Expedición y renovación de pasaporte corriente

- Última actualización: Viernes, 07 Agosto 2020 09:04

Escrito por Equipo de Produccion Provincial (Desoft)

Visto: 584

Descripción del trámite: Acto mediante el cual se expide pasaporte, según sea el caso, por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio del Interior, para surtir efecto sólo en cuanto a la admisión y estancia de su titular en el extranjero y en Cuba como ciudadano cubano.

Requisitos:

- Presencia física del titular.
- Carné de Identidad o Tarjeta de Menor según corresponda.
- El pago del impuesto en sellos de timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios
- Autorización formalizada ante notario público de los padres o los representantes legales que corresponda, de los menores de 18 años o incapaces.

Base legal que lo respalda:

Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.

Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios.

Costo: \$100 CUC en sellos del timbre.

Tiempo de duración aproximado: Entre 7 y 15 días.